



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A/MDBU

Bella Unión, 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDBU, de fecha 23 de mayo de 2024 e Informe N° 107-2024-CONT-JAAM, de fecha 11 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N°31433, se incorpora el artículo 119 - A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinarla perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDBU, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas del Distrito de Bella Unión, estableciendo en su ARTÍCULO 8°. - AUDIENCIAS PÚBLICAS OBLIGATORIAS, "*Se realizarán como mínimo dos (02) audiencias públicas al año de rendición de cuentas (...) El alcalde determina las audiencias públicas, señalando lugar, fecha y hora para tal efecto*";

Que mediante Informe N° 107-2024-CONT-JAAM, de fecha 11 de octubre del 2024, el Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad, concluye que, en cumplimiento a lo estipulado por la norma, la presentación de la SEGUNDA AUDIENCIA, la misma que está programada para el lunes 21 de octubre del 2024 a las 5:00 pm, en el Auditorio Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2024-ALE/EJEC/MDBU, de fecha 11 de octubre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDBU, concluye que, considera procedente emitir Decreto de Alcaldía, para convocar a la II Audiencia





Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pública de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDBU, que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, la misma que se realizará el día 21 de octubre del 2024, a las 05:00 pm., de forma presencial en las instalaciones del Auditorio Municipal; pudiéndose realizar las inscripciones una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA


RICHARD VAN VEGA TAÍPE
ALCALDE

